



Con fecha 2 de marzo de 2021 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:

18. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN, DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE SODIO LÍQUIDO (EXP. 2624)

Seguidamente conocen los reunidos el expediente nº 2624, tramitado para la contratación del suministro de hidróxido de sodio líquido, en el que constan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 414.000 euros €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO, con un máximo de una prórroga de un año de duración.

Constan en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro de hidróxido de sodio líquido, expediente nº 2624, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación será abierto con un único criterio de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO. El presupuesto de licitación es de CUATROCIENTOS CATORCE MIL EUROS (414.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO, con un máximo de una prórroga de un año de duración.

CUARTO. Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO. Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.



La presente resolución ha sido trasladada para su conocimiento y efectos a:

- DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
- DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ACTIVOS
- DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
- SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 8 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro